

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210092900

Revisados los documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado solicitante, toda vez que dentro del presente trámite no se ha ordenado la aprehensión solicitada se decide:

- 1. Autorizar el retiro de la demanda.
- 2. En su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 078 de hoy 04 de
octubre de 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.